25 SEP 2012

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 076/12 de fecha 18 de setiembre de 2012**

**RESOLUCIÓN Nº 076-009/12**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 168/12, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SUSCRITO CON LA FIRMA BAYER S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/12 "ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTES PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Memorando PR/DBS/Nº 2141/12, de fecha 11 de setiembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación del Contrato Nº 168/12, suscrito con la firma BAYER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/12 "Adquisición de Medios de Contrastes para el IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el Contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión, establece taxativamente en su Cláusula Nº 17 - Convenio Modificatorio, cuanto sigue: "…El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos Nros. 14° y 15° de la mencionada Ley";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2012-000797, de fecha 27 de agosto de 2012, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, solicita la ampliación del 20% del Contrato Nº 168/12, en el marco de la CVE Nº 09/12, y fundamenta que el pedido es a fin de prever el desabastecimiento en la Institución considerando que el producto con Código 10468 "Contraste Radiológico", se encuentra con Stock 0 (cero) en el depósito del Departamento de Administración de Suministros Médicos, el producto es utilizado exclusivamente en el Servicio de Tomografía para los estudios de Angiotomografía. Las órdenes de entrega ya fueron emitidas en su totalidad y entregadas en el Departamento de Administración de Suministros Médicos;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**RESOLUCIÓN N° 076-009/12**

Que, a través del Memorando DBS/DCO N° 1362/12, de fecha 31 de agosto de 2012, el Departamento de Contratos, solicitó a la Oficina de Suministros Médicos informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Medios de Contrastes para el IPS";

Que, por Memorando DBS/AT/OSM/N° 031/12, de fecha 31 de agosto de 2012, la Oficina de Suministros Médicos informó que a la fecha no ha sido recepcionado ninguna solicitud para la adquisición de Medios de Contrastes para el IPS;

Que, fue solicitada la conformidad a la firma BAYER S.A., por Nota DBS/DCO N° 901/12, de fecha 29 de agosto de 2012, y por Nota de fecha 31 de agosto de 2012, la misma comunicó su consentimiento para la ampliación solicitada;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1084/12, de fecha 04 de setiembre de 2012, informó que se procedió a la inclusión en el programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012, la ampliación del Contrato suscrito en el marco del llamado CVE N° 09/12 "Adquisición de Medios de Contrastes para el IPS";

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9°, dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES.
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
GESTIÓN

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta Nº 076/12 de fecha 18 de setiembre de 2012**

**RESOLUCIÓN Nº 076-009/12**

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 007056/12, de fecha 05 de setiembre de 2012, informó que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de G. 34.470.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1580/12, de fecha 05 de setiembre de 2012, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 168/12, suscrito con la firma BAYER S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. Nº 79/12, de fecha 10 de setiembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación del Contrato Nº 168/12, suscrito con la firma BAYER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/12 "Adquisición de Medios de Contrastes para el IPS", corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 168/12, de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito con la firma BAYER S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 09/12 "Adquisición de Medios de Contrastes para el IPS", conforme al siguiente detalle:

**BAYER S.A. - Contrato Nº 168/12**

| Ítem | Código | Código de Catálogo | Descripción | Unid. de Medida | Present. Solic. | Precio Unit. c/IVA | Cant. Amp. | Monto Total Cant. Amp. c/IVA | % IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10.648 | 51212308-9999 | Contraste Radiológico | Unidad | Fco. Amp. 100 ml. | 383.000 | 90 | 34.470.000 | 10% |
| | | | | | | | G. | 34.470.000 | |

**MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 34.470.000.- (Guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos setenta mil), IVA Incluido.**

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.---------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

**RESOLUCIÓN N° 076-009/12**

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Convenio Modificatorio correspondiente conjuntamente con la Administradora del Contrato.---------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros, a realizar los trámites correspondientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos para el pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

S/C

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
DIR. GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.